

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
ARRIENDO DE VEHICULOS POR
TRANSPORTE DEL VOLUNTARIADO EN
PLEBISCITO 2020.

SANTIAGO, **23 OCT 2020**

DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 156 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; Creación de la Defensa Civil de Chile; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947, el Decreto Exento RA N° 118406/1002/2020 de 29 de Enero 2020, designa Director General; la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; la Ley N° 21.192 de Presupuesto Sector Público año 2020; los recursos asignados a la Institución para el plebiscito 2020 ; la solicitud de compra N° 152 del 23.OCT.2020; la Resolución Exenta N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución participe del sistema nacional de protección civil.
2. Que, para el cumplimiento de su misión, para la participación de la Institución en el desarrollo del plebiscito nacional a efectuarse el 25.OCT.2020, existe la necesidad de contar con los medios de traslado tanto para el personal de voluntarios de la Defensa Civil como el de la entrega de alimentación hacia los locales de votación y viceversa, motivo por el cual, mediante la solicitud de compra N° 152 del Departamento Logístico, de fecha 23.OCT.2020, se requiere contratar el servicio de arriendo de 15 (quince) vehículos para el personal institucional de las sedes locales de la Región Metropolitana y la de Los Andes que prestan servicios en esta actividad ciudadana, de acuerdo a lo siguiente:

| N° de orden | Sede Local | Cantidad de móviles |
|-------------|------------|---------------------|
| 1. | COLINA | 1 |
| 2. | CONCHALI | 1 |
| 3. | LOS ANDES | 1 |
| 4. | MACUL | 1 |
| 5. | MAIPU | 1 |
| 6. | ÑUÑO A | 1 |

| N° de orden | Sede Local | Cantidad de móviles |
|-------------|--------------|---------------------|
| 7. | P.A. CERDA | 2 |
| 8. | PEÑAFLO | 2 |
| 9. | PUENTE ALTO | 2 |
| 10. | RENCA | 1 |
| 11. | SAN BERNARDO | 2 |


3. Que, el servicio solicitado con las características y especificaciones requeridas, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de mercado público en las condiciones pedidas, y son necesarios para el desplazamiento del voluntariado que concurre en apoyo a los locales de votación.
4. Que, la entrega de los recursos para la participación de la institución en el acto eleccionario en comento, se materializó en la cuenta corriente de La Defensa Civil de Chile.
5. Que, debido a que el tiempo entre el depósito de los recursos y la fecha del í plebiscito (25.OCT.2020), impide gestionar una licitación í por el servicio requerido, sin sobrepasar el tiempo para cumplir en forma oportuna con la ejecución efectiva del servicio solicitado.
6. Que, consecuente con lo expuesto en el Considerando 5., se solicitó la cotización a diversas empresas del rubro, con los siguientes resultados:
 - Marco Antonio Troncoso García (Transportes Solarse), RUT. N° 6.974.175-4, habilitado en mercado público, cuyo monto alcanza la suma de \$ 1.665.000 (Un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos) exento de IVA.
 - Central Viajes Limitada, RUT. N° 76.816.749-4, habilitado en mercado público, cuyo monto alcanza la suma de \$ 1.700.000 (Un millón setecientos mil pesos) exento de IVA.
 - Amneri Jeanette Araya Bahamondes (Transportes Vi.Am Limitada, RUT. N° 7.691.713-2, sin datos en mercado público, cuyo monto alcanza la suma de \$ 2.325.000 (Dos millones trescientos veinticinco mil pesos) exento de IVA.
7. Que el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7 letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de Octubre de 2020 alcanza a \$ 50.372.
8. Que, el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa para adquirir lo estipulado en el "Considerando N° 2", por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor a 100 UTM.

En virtud a lo anterior, vengo a dictar lo siguiente:

III. RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la contratación directa para adquirir de arriendo de 15 vehículos, para prestar el servicio indicado en el Considerando 2 del presente instrumento, para la Defensa Civil de Chile, con la empresa Marco Antonio Troncoso García (Transportes Solarse), RUT. N° 6.974.175-4, cuyo monto alcanza la suma única de \$ 1.665.000 (Un millón seiscientos sesenta y cinco mil pesos) exento de IVA.
2. AUTORÍCESE la emisión de la Orden de Compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por el monto de descrito en el "Resuelvo N° 1", para la Defensa Civil de Chile.
3. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta "Transferencias - Plebiscito", clasificador 22.09.003, de la Institución.
4. Anótese, comuníquese, y publíquese en el sistema de informaciones www.mercadopublico.cl.




ALEJANDRO KLUCK VALENZUELA
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI
2. DGDCCH.LOG.SADQ (Archivo).
2 Ejs / 3 Hjs.
LRC/rgv


MANUEL QUINTANA TEPPER
Subdirector
Defensa Civil de Chile